

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0234-2016-INIA-OA

Lima, 29 DIC. 2016

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0068-2016-INIA-OA/URH de fecha 31 de agosto de 2016, sobre el término del vínculo laboral del ex trabajador **LUIS AMERICO ABARCA BEJARANO**, Informe Liquidatorio N° 012/2016-INIA-URH-ASGC de fecha 01 de setiembre de 2016, por la prestación de sus servicios en la Unidad de Ejecutora 0014: Illpa – Puno desde el 1° de enero 1993 al 01 de setiembre de 2016; y la certificación presupuestal para el pago de beneficios sociales N° 0000001869 de fecha 29 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **LUIS AMERICO ABARCA BEJARANO**, prestó servicios desde el 1° de enero de 1993 al 31 de diciembre 1993 en el Cargo de Jefe de Camélidos en la Plaza N° 421, Nivel P-3, del Cuadro de Asignación Personal CAP aprobado por Resolución Suprema N° 053-92-AG, del 30 de diciembre 1992 prestando servicios efectivos en la Unidad de Apoyo Operativo en la Estación Experimental Illpa - Puno, y a partir del 01 de enero 1994 al 31 de diciembre 1994, desempeñando el Cargo de Jefe del Departamento de Producción en la Plaza 335 Nivel P-3 del Cuadro de Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 053-92-AG, del 30 de diciembre 1992, prestando servicios efectivos en la Estación Experimental Illpa – Puno, desde 01 de enero del 1995 al 31 de julio del 2006 en el Cargo de Especialista (Zootecnista), Plaza 286 Nivel P-3, del Cuadro de Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 059.94-AG, del 31.05.1994 – implementado desde enero 1995 prestando servicios efectivos a la Estación Experimental Agraria Illpa-Puno, desde 01 de agosto 2006 al 01 de setiembre de 2016 desempeñando en el Cargo de Especialista en Producción Animal, Plaza 352, Nivel P-3,

el Cuadro de Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05 de abril 2006 prestando servicios efectivos en la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno; formalizándose el término del vínculo laboral al 02 de Setiembre de 2016, con Resolución Administrativa N° 0068-2016-INIA-OA/URH del 31 de agosto de 2016;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 012/2016-INIA-URH-ASGC de fecha 01 de setiembre de 2016, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 104,395.57 (Ciento Cuatro Mil Trecientos Noventa y Cinco con 57/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por 23 Años 07 Meses, 16 Días, la cantidad de S/. 62,481.74 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Un con 74/100 Soles), Cargas Financieras por la suma de S/. 42,178.27 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Setenta y ocho con 27/100 Soles), remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016 la cantidad de S/. 566.67 (Quinientos Sesenta y seis con 67/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del semestre del 2016, por la cantidad de S/. 1,152.22 (Un Mil Ciento Cincuenta y Dos con 22/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2do. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001869, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga, entre otros, para pago de beneficios sociales, por la suma de S/. 104,395.57 (Ciento Cuatro Mil Trecientos Noventa y Cinco con 57/100 Soles) a favor del ex trabajador **LUIS AMERICO ABARCA BEJARANO**, monto que incluye Obligaciones del Empleador;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **LUIS AMERICO ABARCA BEJARANO**, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, por la suma de S/. 104,395.57 (Ciento Cuatro Mil Trecientos Noventa y cinco con 57/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0234-2016-INIA-OA

-3-

Período Labor: Del 01/01/1993 al 01/09/2016 Plaza N° 352 - Nivel P-3		Tiempo de Servicios: 23 años, 07 Meses y 16 Días	
Cargo: Especialista en Producción Animal		Régimen Laboral: Dec. Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias		Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 02.09.2016	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0068-2016-INIA-OA/URH		Vacaciones Truncas 2016: 00 Meses y 05 Días	
Órgano / Dependencia: Sede Central		Régimen de Pensiones: Ley 25897	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		MONEDA	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios			
Compensación por Tiempo de Servicios		S/.	62,481.74
C.T.S. Depositado Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa		S/.	1,983.33
Cargas Financieras		S/.	42,178.27
Sub Total		S/.	102,676.68
Conceptos Remunerativos			
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015/2016		S/.	566.67
Sub Total		S/.	566.67
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2016 (2 meses, 1 día)		S/.	1,152.22
Sub Total		S/.	1,152.22
Total a Pagar		S/.	104,395.57

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **LUIS AMERICO ABARCA BEJARANO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		102,676.68
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	60,498.41	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	42,178.27	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		566.67
* Remuneraciones por Vacaciones y Truncas 2015/2016 S/.	566.67	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		1,152.22
** Remun. Gratificación I Semestre 2016 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/.	1,152.22	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: U.E. 001: SEDE CENTRAL S/.	104,395.57	104,395.57

ARTÍCULO 3º - La Unidad Ejecutora 001: **SEDE CENTRAL**, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 1 de enero de 1993 al 01 de setiembre de 2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **LUIS AMERICO ABARCA BEJARANO**.

ARTICULO N° 4º .- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

ABOG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN